

Public Notification of Nondiscrimination in Career and Technical Education Programs

Friendship Public Charter School offers career and technical education programs in Agriculture, Health Science, Information Technology and STEM. Admission to these programs is based on enrollment in a Friendship Public Charter School secondary school.

It is the policy of Friendship Public Charter School not to discriminate on the basis of race, color, national origin, sex or handicap in its CTE programs, services or activities as required by Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Title IX of the Education Amendments of 1972; and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended.

It is the policy of Friendship Public Charter School not to discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, handicap, or age in its employment practices as required by Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Title IX of the Education Amendments of 1972; the Age Discrimination Act of 1975, as amended; and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended.

Friendship Public Charter School will take steps to assure that lack of English language skills will not be a barrier to admission and participation in all educational and CTE programs.

For information about your rights or grievance procedures, contact the Title IX Coordinator Tamika Maulsby-Haynes, Deputy Chief of Compliance, 1400 First Street, NW, Suite 300, Washington, DC 20001 or (202) 281-1700.

Notificación pública de no discriminación en los programas de carrera y educación técnica

La Escuela Charter Pública de la Amistad ofrece programas de educación profesional y técnica en agricultura, Ciencias de la salud, tecnología de la información y STEM. La admisión a estos programas se basa en la inscripción en una escuela secundaria de la escuela pública charter de la amistad.

Es la política de la Escuela Charter Pública de la Amistad no discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo o minusvalía en sus programas, servicios o actividades del CTE, según lo exigido por el título VI de la ley de derechos civiles de 1964, modificada; Título IX de las

enmiendas a la educación de 1972; y la sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973, modificada.

Es la política de la Escuela Charter Pública de la Amistad no discriminar sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, desventaja, o edad en sus prácticas del empleo según lo exigido por el título VI de la ley de los derechos civiles de 1964, según lo enmendado; Título IX de las enmiendas a la educación de 1972; la ley de discriminación por edad de 1975, modificada; y la sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973, modificada.

Escuela Pública Charter de la Amistad tomará medidas para asegurar que la falta de habilidades en el idioma inglés no será un obstáculo para la admisión y participación en todos los programas educativos y CTE.

Para obtener información sobre sus derechos o procedimientos de quejas, comuníquese con el Coordinador del Título IX Tamika Maulsby-Haynes, subjefe de cumplimiento, 1400 First Street, NW, Suite 300, Washington, DC 20001 o (202) 281-1700